



INFORME: Informo a la señora Juez que el periodo probatorio en este proceso se encuentra vencido. Las pruebas decretadas y evacuadas reposan en el cuaderno respectivo. Sírvese proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio treinta (30) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0408

Se concede a las partes que intervienen en este proceso, un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.(Artículo 33 Ley 472 de 1998).

Vencido el término anterior, vuelva el proceso a Despacho para proferir la sentencia respectiva.

Con este proveído queda resuelta la solicitud enviada por el demandante el 24 de los corrientes mes y año.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d99725631c2c9981506fdb0466fcdc3774c89e12ef9146cabca2953804d00bd

Documento generado en 30/06/2022 12:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>